



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila  
PXC (608) 8664454  
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 1451  
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR  
Fecha: 19/01/2026 Hora: 11:54:00  
Dest: A ANONIMO No.Folios: 1  
Rem: Direccion Territorial Norte  
Anexos:

DTN

Neiva

Señores  
**ANONIMO**  
Rivera– Huila

**Asunto:** Respuesta a denuncia con radicado CAM No. 2025-E 14234 del 03 de junio del 2025, relacionada con los Termales San Francisco S.A.S, ubicado en el Lote Salto del Ángel 1, Lote Las Palmas y Marandua, vereda El Pindo y Loma Larga del municipio de Rivera – departamento del Huila.

Cordial saludo;

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, acusa el recibido de la denuncia con radicado CAM No. 2025-E 14234 del 03 de junio del 2025, en donde solicitaban se practicara una visita a los Termales San Francisco S.A.S, ubicado en el Lote Salto del Ángel 1, Lote Las Palmas y Marandua, vereda El Pindo y Loma Larga del municipio de Rivera – departamento del Huila, con el fin de efectuar actividades de seguimiento, revisión y control ambiental sobre permisos de concesión de aguas superficiales y de vertimientos sobre los establecimientos turísticos de agua termal ubicados en el municipio de Rivera -departamento del Huila de conformidad con lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 1333 de 2009, modificado por la Ley 2387 de 2024

Producto de lo anterior se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 1784 del 03 de junio del 2025, en donde se identificó que en el lugar no se cuenta con permiso de concesión de aguas, se están realizando la descarga de aguas residuales sobre la Quebrada Aguas Calientes, sin el respectivo permiso de vertimientos, se presenta afectación a las rondas de protección de cuerpos de agua superficiales y no cuentan con los respectivos permisos de ocupación de cauce.

En conclusión, el concepto técnico mencionado anteriormente fue remitido al área jurídica para que en él se adelanten las actuaciones que se requieran de conformidad con la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024 (proceso administrativo sancionatorio ambiental), por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, agradeciendo de antemano su interés en la defensa, cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

  
**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte

Proyectó: Claudia Mayerly Henao Charry – Contratista  
Radicado inicial: 2025-E 14234  
Vital: 0600000000000188468  
Expediente: Denuncia-01532-25  
Gestión documental: 310 Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales / Comunicaciones Oficiales

#### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co

